DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834745

EXTRACTO

María Patricia Donoso Gomien, Abogado, Notario Público Titular de la 27º Notaría de Santiago, con oficio en Orrego Luco Nº153, comuna de Providencia, Santiago, certifico que por escritura pública otorgada ante mí, de fecha 6 de octubre de 2020, repertorio Nº12280 - 2020: doña Macarena del Sol Elizalde, doña Valentina del Sol Ureta, doña María Isidora del Sol Ureta, y la comunidad hereditaria de Cristián del Sol Guzmán, conformada por sus únicas herederas doña Macarena del Sol Elizalde, Valentina del Sol Ureta y María Isidora del Sol Ureta; todos domiciliados para estos efectos en Avenida Kennedy 6800, oficina 405 B, comuna de Vitacura, Santiago, en calidad de actuales y únicos socios de "ASESORÍAS E INVERSIONES DEL SOL LIMITADA y de "INVERSIONES DEL SOL DESIGN LIMITADA", acordaron lo siguiente: (a) aprobar la fusión por absorción entre Asesorías e Inversiones del Sol Limitada, como sociedad absorbente, con Inversiones del Sol Design Limitada, como sociedad absorbida. En consecuencia, Asesorías e Inversiones del Sol Limitada absorbe a Inversiones del Sol Design Limitada, y adquiere todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida, y la sucede en todos sus derechos y obligaciones. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbida se disuelve de pleno derecho, sin necesidad de liquidación; (b) Como consecuencia de la fusión, aumentar el capital de Asesorías e Inversiones del Sol Limitada en la cantidad de \$619.800.421, pasando el capital de la sociedad absorbente de la suma de \$2.000.000, a la nueva suma de \$621.800.421, enterándose con cargo al capital social de la sociedad Inversiones del Sol Design Limitada, con la cual ha sido fusionada, sustituyéndose el artículo cuarto de los estatutos sociales; (c) Otorgar un texto refundido de los estatutos sociales de Asesorías e Inversiones del Sol Limitada, de los cuales se extracta: (i) Razón Social: Asesorías e Inversiones del Sol Limitada. (ii) Objeto: El objeto de la sociedad será la realización por cuenta propia o ajena y o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) la inversión con fines rentísticos en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, administrarlos y percibir sus frutos; b) la participación en otras sociedades, asociaciones o comunidades; c) la prestación de servicios profesionales y el asesoramiento de empresas y negocios; d) la comercialización en general de toda clase de bienes corróales muebles; e) construir, por cuenta propia o de terceros, toda clase de edificaciones y obras destinadas a la habitación, industria u otros fines; administrarlas, explotarlas bajo la forma de arrendamiento u otros títulos, y enajenarlas; f) la realización de toda clase de actos de comercio; g) la representación de firmas nacionales o extranjeras; h) la compra, venta, permuta, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, y, en general, cualquier otra actividad comercial o industrial que los socios acuerden (iii) Duración: La sociedad rige desde la escritura de su constitución y tendrá una duración de tres años, plazo que se renovará sucesiva y tácitamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de poner término a la sociedad al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, lo que deberá hacer mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social no menos de seis meses antes del respectivo vencimiento. (iv) Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$621.800.421 el cual se encuentra íntegramente pagado y enterado en caja social, en el que participan los socios en los siguientes porcentajes: (a) la Comunidad Hereditaria de don Cristian del Sol Guzmán, conformada por doña Macarena del Sol Elizalde, Valentina del Sol Ureta y doña María Isidora del Sol Ureta, en un 93,9% equivalente a \$583.870.595,32; (b) Macarena del Sol Elizalde, en un 4,5% equivalente a \$27.981.018,95; (c) Valentina del Sol Ureta, en un 0,8% equivalente a \$4.974.403,37; (d) María Isidora del Sol Ureta, en un 0,8% equivalente a \$4.974.403,37, totalmente pagado, totalmente pagado. (v) Administración, representación y uso de la razón social: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán a doña Macarena del Sol Elizalde actuando conjuntamente en forma indistinta con doña Valentina del Sol Ureta y/o con doña María Isidora del Sol Ureta. Demás estipulaciones y acuerdos constan en escritura extractada. Santiago, 14 de octubre de 2020.

CVE 1834745

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.